

La Ley de Biocombustibles, forma parte de lo asumido por Alberto Fernández “como política de estado”, ante el Acuerdo de París

El 12 de diciembre del pasado año, nuestro presidente Alberto Fernández ratificó el Acuerdo de París, asumió como compromiso que nuestro país reducirá sus emisiones de gases de efecto invernadero hacia el 2030.

El 12 de diciembre del pasado año, nuestro presidente Alberto Fernández ratificó el Acuerdo de París, el mandatario asumió como compromiso, que nuestro país reducirá sus emisiones de gases de efecto invernadero hacia el 2030. Mientras que el gobierno retrasa la extensión de la Ley 26.093 del uso de Biocombustibles en las naftas, nuestro Presidente afirma que hay que tomar acciones inmediatas sobre el Cambio Climático



Alberto Fernandez. Imagen: Ámbito Financiero

Dentro de su compromiso, en forma virtual nuestro Presidente manifestó que el: **“El planeta nos dice basta. Asumamos la responsabilidad histórica de contribuir a un mundo mejor”**.

Uno de los mayores impactos generados por el hombre a través de las décadas es el uso de combustibles provenientes de recursos no renovables tales como el carbón de piedra y el petróleo. Ambos combustibles se encuentran acompañados de azufre y compuestos derivados, ya que los mismos se formaron en condiciones sin oxígeno.

Combustibles no renovables

El desarrollo que generó el uso de dichos combustibles generó un avance increíble en la historia del hombre, pero sin embargo dichos combustibles generaron un alto impacto negativos sobre el ambiente. (Inge Thiel – Conicet Mendoza)

Y es por ello que con vehemencia **Alberto Fernández** al asumir que: **“El cambio climático es una realidad que está afectando a la humanidad en su conjunto y que requiere una acción inmediata y coordinada de los líderes de todo el mundo”**, expresó el mandatario en un breve mensaje ante los líderes mundiales.



Y es así, la combustión de combustibles provenientes de recursos no renovables, genera todas las variables para impactar directamente al medio ambiente. **Genera gases tales como el Dióxido de Carbono, Monóxido de Carbono y otros gases que contribuyeron a acelerar y potenciar el efecto invernadero, la lluvia ácida y por supuesto la contaminación del aire, suelo y agua.**

El Biocombustible como única alternativa

El único combustible alternativo que puede utilizarse directamente en cualquier motor diésel, sin requerir ningún tipo de modificación es el Biodiesel. Hoy en día, dichos motores requieren un combustible que al ser sometido a distintas condiciones en las que opera, permanezca estable y por otra parte sea limpio al quemarlo.



Seaboard Energías Renovables y Alimentos

Al poseer propiedades similares al combustible diésel de

petróleo, ambos se pueden mezclar en cualquier proporción, sin generar problema alguno. **La gran fortaleza que representa el Biodiesel como combustible radica en su posibilidad de generarse a partir de cultivos que en nuestro país, tal es el caso de la caña de azúcar en nuestra provincia y que a su vez no solo provoca un descenso del desempleo, sino que además proviene de parte del proceso de la producción de azúcar, evitando agotar recursos no renovables.**

En octubre de este año, se aprobó en comisión del senado la renovación de dicha Ley, liderada por **la senadora María de los Ángeles Sacnun, del Frente Para la Victoria, seguramente en coherencia con el pensamiento sobre el Calentamiento Global de Nuestro Presidente.**

En el cuerpo de la misma se hace hincapié con fuerza de ley que **“La utilización de biocombustibles genera un ahorro (en comparación con los combustibles fósiles) superior al 75% en la emisión de gases de efecto invernadero y mejora la calidad del aire que se respira en las ciudades. A partir de la sanción de las Leyes 27.270 y 27.520 Argentina se ha comprometido en cumplir metas, las cuales no serán posible de alcanzar sin el aporte de los biocombustibles”.**

Precisamente la **Ley 27270** aprueba en su totalidad los **29 artículos del acuerdo de París** constituido en **12 de diciembre del 2015** y la nueva Ley de **Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global.**

Justamente la **Lay 27.520** donde en su artículo 3, impone con fuerza de Ley que se deben realizar: **“Medidas de mitigación: Acciones orientadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero responsables del cambio climático así como medidas destinadas a potenciar, mantener, crear y mejorar sumideros de carbono”.**

Dicha Ley fue publicada el **20 de diciembre del 2019, aprobada por el Congreso de la Nación y archivada por la Secretaria**

Legal y Técnica de la Nación Vilma Lidia Ibarra.

La Mitad del país se encuentra a la espera de la aprobación de la misma, se perderían mas del 50% de las fuentes de trabajo que sostiene una energía renovable y que cumple con todos los requisitos del Acuerdo de París.